

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

27 de mayo de 2021

**AUTO DE SUSTANCIACION**

PROCESO:	REIVINDICATORIO – MENOR CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2019-00179-00
DEMANDANTE:	JOSE MICOLTA CABRERA
DEMANDADO:	JOSE ANTONIO RENGIFO SEMANANTE
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

El apoderado de la parte demandante presenta memorial por medio del cual presenta la notificación personal al demandado dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y solicita se le informe si el demandado realmente se notificó de la demanda o si hay necesidad de que se le notifique por aviso.

A la revisión del proceso, no se observa que el demandado JOSE ANTONIO RENGIFO SEMANANTE se haya notificado el auto admisorio de la demanda, por lo que deberá ser notificado conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.032 de hoy 28 DE MAYO DE 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
SECRETARIA